



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000118-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215233332 - 2]

### VISTO:

El Expediente N° 215233332-1-2024. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00019-2024-GR.LAMB/GERESA-DESA el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 0003-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA/FVGS el responsable alcanzo el PLAN DE ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PRODUCTO VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, con retroactividad a partir del 03 de enero 2024, en el marco del presupuesto por resultados (PpR) de la suscripción del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) del periodo 2024, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Resultados Sociales (FED);

Que, en consecuencia esta Unidad Técnica implementa acciones a nivel de la sede Regional, Redes, Microredes e IPRESS del ámbito de la GERESA Lambayeque para dar cumplimiento en el marco de sus competencias, a desarrollarse durante el año 2024, para su aprobación;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, a través de la Unidad de Saneamiento Básico de tiene como función principal: La vigilancia Sanitaria de los Sistemas Convencionales y No Convencionales del ámbito urbano y rural en la Región Lambayeque, vigilancia que permiten identificar y evalúan factores de riesgos que se presentan en los componentes hidráulicos (estructuras de captación para aguas superficiales o subterráneas, pozos, reservorios, cámaras de bombeo y rebombeo, cámara rompe presión, plantas de tratamiento, líneas de aducción, conducción y red de distribución, puntos de suministro) e instalaciones físicas de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, desde la captación hasta el suministro de agua mediante conexión predial, pileta pública, surtidor de tanques cisternas o el punto de entrega mediante camión cisterna, para asegurar que el agua de consumo se ajuste a los requisitos normados en el D.S N°031-2010 S.A Reglamento de la calidad de agua para consumo humano. y la Vigilancia Sanitaria de Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo conforme al D.S. N°007-2003 S.A;

Que, en el marco de la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano, dentro de la Estrategia Desarrollo Infantil Temprano (DIT) y de la suscripción del acta de establecimiento de metas de compromisos de gestión y metas de cobertura de Asignación por Desempeño (CAD) del periodo 2023 - 2024, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Resultados Sociales (FED), con los 25 Gobiernos Regionales que incorporará compromisos de gestión y metas de cobertura de las categorías: salud, educación, acceso a agua para consumo humano, prevención de la violencia contra la mujer y articulación territorial; y aprobar la modificación de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidos para el periodo 2023 - 2024";

Que, por lo descrito anteriormente para los compromisos de gestión del producto comunidad accede a agua para consumo humano, esta área técnica implementa acciones a nivel de la sede Regional, Redes, Micro redes e IPRESS del ámbito de la GERESA Lambayeque para dar cumplimiento en el marco de nuestras competencias;

Que, la calidad del agua de consumo humano tiene una fuerte incidencia en la salud de las personas, como consecuencia de que sirve como vehículo de muchos microorganismos de origen gastrointestinal y patógeno que difieren ampliamente en tamaño, estructura y constitución, lo que explica que su supervivencia en el medio ambiente, así como su resistencia a los procesos de tratamiento, difieran significativamente al hombre;

Que, el OBJETIVOS: Asegurar la implementación de un programa de control y vigilancia de la calidad del



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000118-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215233332 - 2]

agua en la comunidad y en el establecimiento de salud. Asegurar la inocuidad microbiana del agua para consumo humano. Asegurar prioritariamente el suministro de agua con cloro a los establecimientos de salud. Cloro residual libre mayor a 0.5 mg/L. Promover, en el hogar, que las familias traten y almacenen el agua en recipientes limpios y cubriendo los mismos. Promover, en las comunidades sin sistema de abastecimiento de agua, el hervido del agua, la desinfección domiciliaria con hipoclorito de calcio (HTH), generalmente al 70%, hipoclorito de sodio (líquido comercial sin aromas, esto está al 5% aproximadamente);

Que, el personal profesional y técnico de la DESA e inspectores sanitarios de las IPRESS en la Región, realizan la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano en las localidades programadas, mediante el cual identifican y evalúan factores de riesgos que se presentan en los componentes hidráulicos (Estructuras de captación para aguas superficiales o subterránea, pozos, reservorios, cámaras de bombeo y rebombeo, cámaras de rompe presión, plantas de tratamiento, Líneas de aducción, conducción y red de distribución, puntos de suministro) e instalaciones físicas de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, desde la captación hasta el suministro de agua mediante conexiones domiciliarias para un abastecimiento convencional, con una frecuencia no menor a una (01) evaluación por sistema. Para tal efecto el personal técnico deberá contar con los EPP e insumos de aseo personal necesarios y asegurar el traslado adecuado del personal y equipos digitales, mediante unidades móviles de GERESA, que permitan realizar protocolos de limpieza y desinfección continua del vehículo.;

Que, el FINANCIAMIENTO: Dicho gasto será efectuado en la ACTIVIDAD: VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, correspondiente a la Unidad de Saneamiento Básico de R.O., R.D. y saldo de balance;

Que, es preciso señalar que para el cumplimiento del presente plan, los inspectores sanitarios de salud ambiental en las diferentes IPRESS, juegan un rol importante en las actividades de vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano; por tanto se deberá emitir a las Redes de Ferreñafe, Chiclayo y Lambayeque documento que garantice el cumplimiento de sus funciones. Se adjunta cuadro excel de los C.P programados a vigilar;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010 -2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO - 2024** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, documento que corre adjunto a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente  
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000118-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215233332 - 2]

Fecha y hora de proceso: 29/01/2024 - 09:08:50

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA  
25-01-2024 / 15:53:09

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
29-01-2024 / 08:55:31